EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

POLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

1365

ENDOSO 19

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19

CL 46 95 71
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA

NIT: 8070089577 Teléf. 2568829

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.

NUMERO DE FACTURA: 12 - 0001365 / 019

ASEGURADO

EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

CL 46 95 71
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829

BENEFICIARIO

EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

CL 46 95 71
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829

PRORROGA DE VIGENCIA

CODIGO DE VERIFICACION :
120000136500194BOG202601261043155

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 4.071.722,00	COP 0,00	COP 773.627,00	COP 4.845.349,00	25/02/2026

INTERMEDIARIOS :
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 302601

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.
La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 15082024-1347-P-12-TRC08-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

==========

T O D O R I E S G O P A R A C O N T R A T I S T A

==========

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO LA COMPAÑIA BRINDA LA EXTENSION DE VIGENCIA : DEL 16/01/2026 AL 16/02/2026.

DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

LA PRESENTE PRORROGA SE EMITE BAJO EL ENTENDIDO QUE, EL CLIENTE DECLARA NO TENER CONOCIMIENTO DE HECHOS Y/O CIRCUNSTANCIAS QUE DARAN LUGAR A UNA RECLAMACIÓN PUEDAN, NI EXISTE NINGÚN CAMBIO EN EL ESTADO DEL RIESGO REPORTADO A LA ASEGURADORA, SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO SEA CORRECTO, EL CLIENTE DEBERÁ INFORMARLO A BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SO PENA DE INCURRIR EN RETICENCIA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 1058 DEL CODIGO DE COMERCIO COLOMBIANO

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la Construcción de la Institución Educativa Boitá Kennedy en Bogotá D.C. el cual consiste en dos estructuras aledañas (Edificio 1 y Edificio 2) constituidos por un sistema de pórticos de concreto y muros estructurales (pantallas), El Edificio 1 posee un sótano de -3,50 m, el Edificio 2 posee un sótano de -1,70 m. En total los edificios poseen cado uno 7 niveles incluyendo el sótano y la losa de cubierta.

VALOR ASEGURADO:

COP 50.896.526.619,00

NOTA: Se aclara que dentro de este valor asegurado se encuentra incluida la utilidad del proyecto la cual no se giraría a EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio identificado con NIT: NIT.899.999.316-1 en caso de siniestro ya que el seguro es meramente indemnizatorio.

NOMBRE DEL PROYECTO:

PROYECTO: COLEGIO BOITA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – COLEGIO BOITÁ EN LA LOCALIDAD DE KENEDY DE LA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

CIUDAD DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221013

UBICACION:
Calle 45 Sur No.72 Q-20 –Barrio Boitá BOGOTA - COLOMBIA

ASEGURADO ADICIONAL:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio identificado con NIT: NIT.899.999.316-1 y/o los CONTRATISTAS y/o SUBCONTRATISTAS.

BENEFICIARIO ADICIONAL:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio identificado con NIT: NIT.899.999.316-1 y/o los CONTRATISTAS y/o SUBCONTRATISTAS.

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 100.000 / USD 30 (según la moneda de emisión de la póliza)

==========
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

SECCIÓN DAÑO MATERIAL
COBERTURA PRINCIPAL BASICO TODO RIESGO CONTRATISTAS ---------- COP 50.896.526.619,00

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LA PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO DIRECTO, QUE OCURRA EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA A LOS BIENES ASEGURADOS, DESCRITOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, QUE HAGA NECESARIA LA RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ESTOS BIENES, SIEMPRE QUE TALES PÉRDIDAS O DAÑOS SE DERIVEN DE CUALQUIER CAUSA QUE NO

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.

TRAS LA OCURRENCIA DE UNA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO HASTA EL MONTO O PORCENTAJE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE NECESARIAMENTE SE INCURRA PARA REMOVER Y DISPONER DE LOS ESCOMBROS, DESMONTAR, DESMANTELAR, DEMOLER O APUNTALAR LOS BIENES ASEGURADOS.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS OCURREN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y, ADEMÁS, DENTRO DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE DE LOS BIENES ASEGURADOS.

EL SEGURO OTORGADO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA OPERA SOLAMENTE PARA LOS BIENES ASEGURADOS QUE ESTÉN DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO O QUE ESTÉN SIENDO TRASLADADOS A CUALQUIER OTRO LUGAR UBICADO DENTRO DEL MISMO PREDIO O SEA PORQUE SE ESTÉN EJECUTANDO SOBRE ELLOS LAS OBRAS Y/O TRABAJOS PROPIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE OBJETO DEL SEGURO.

LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL SEGURO OTORGADO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA NO EXCEDERÁ, EN NINGÚN CASO, EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS BIENES ASEGURADOS, EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN PARA CADA AMPARO NI EL VALOR TOTAL ASEGURADO INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SEGÚN SEA EL CASO.

DENTRO DE LA COBERTURA PRINCIPAL SE ENCUENTRA INCLUIDA COBERTURA CICLON, HURACAN, INUNDACION, OTROS EVENTOS NO EXCLUIDOS

==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

** COBERTURA DE MANTENIMIENTO SIMPLE:
HASTA 100% DEL VALOR DEL PROYECTO
COBERTURA LUEGO DE TERMINADO EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN / MONTAJE: 6 MESES.

** CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE:
PERÍODO DE DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA: 6 SEMANAS

** COBERTURA DE GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000

** FLETE AEREO:
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000

** COBERTURA DE LAS OPERACIONES DE PRUEBA DE MAQUINARIA E INSTALACIONES:
HASTA 100% DEL VALOR DEL PROYECTO
SEMANAS DE COBERTURA: 4,00 INCLUIDAS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

** BIENES ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE:
SUJETO A INFORMAR LA UBICACIÓN Y PROTECCIONES DE LOS SITIOS EN LOS QUE SERÁN ALMACENADOS ESTOS BIENES. NO SE OTORGA COBERTURA PARA BIENES QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE INFORMADOS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000

** ANEXO CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
LÍMITE INDEMNIZACIÓN PARA CAMPAMENTOS: 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000
LIMITE POR CADA UNIDAD DE ALMACENAJE: 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000

** ANEXO CONDICIONES ESPECIALES PARA EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS
Y PROTECCION DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000

** ANEXO EXTENSION POR SINIESTROS EN SERIE
100% DEL PRIMER SINIESTRO / 80% DEL SEGUNDO SINIESTRO / 60% DEL TERCER SINIESTRO / 50 % DEL CUARTO SINIESTRO Y NO SE INDEMNIZARAN OTROS SINIESTROS POR LA MISMA CAUSA

** ANEXO OBRAS CIVILES ASEGURADAS RECIBIDAS O PUESTAS EN OPERACION
HASTA 10 % DEL VALOR ASEGURADO DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000
PERIODO DE COBERTURA: 6,00 MESES, DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

**ANEXO CONDICIONES ESPECIALES PARA LA COBERTURA DEL TENDIDO DE
TUBERÍAS DE AGUA Y DESAGÜES
LONGITUD POR SECCION: 100,00 METROS / NÚMERO TOTAL DE SECCIONES: 3

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

** ANEXO PROPIEDAD EXISTENTE O PROPIEDAD QUE QUEDA BAJO EL CUIDADO,LA
CUSTODIA O BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ASEGURADO
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000

** ANEXO HONORARIOS PROFESIONALES,GASTOS DE VIAJE Y ESTADIA
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 1.000.000.000

** ANEXO PLANOS Y DOCUMENTOS
HASTA 1% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 300.000.000

** ANEXO HURTO CALIFICADO
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000.

** AMPARO RIESGO DE DISEÑO (LEG 2/96)
HASTA 70% DEL VALOR ASEGURADO DEL PROYECTO

** ANEXO CLÁUSULA DE DRENAJE

** ANEXO GASTOS ADICIONALES DE EXTINCION DEL SINIESTRO:
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 1.000.000.000.

** ANEXO GASTOS DE PRESERVACIÓN DE BIENES:
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 1.000.000.000.

** GASTOS PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO:
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 1.000.000.000.

** COBERTURA PARA BIENES DE EMPLEADOS:
HASTA COP 2.000.000,00 POR EVENTO / COP 4.000.000,00 POR VIGENCIA

** GASTOS PARA LA DEMOSTRACIÓN DE LA PERDIDA:
HASTA 1% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MÁXIMO COP 2.000.000.

** REMOCIÓN ESCOMBROS:
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

COBERTURA TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA---------- COP 50.896.526.619,00

HUELGA, MOTÍN, ASONADA Y CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS
INCLUIDOS ACTOS DE GRUPOS TERRORISTAS Y/O GRUPO SUBVERSIVOS---------- COP 50.896.526.619,00

COBERTURA CICLON, HURACAN, INUNDACION, OTROS EVENTOS---------- COP 50.896.526.619,00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO
POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES ---------- COP 1.000.000.000,00

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

** ANEXO RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:
HASTA 50% DEL VALOR DEL LIMITE COBERTURA "E y F".

** ANEXO CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERIAS Y
DEMAS INSTALACIONES:
HASTA 50% DEL VALOR DE LA COBERTURA "E y F"

** COBERTURA DE VIBRACION, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES:
HASTA 50% DEL VALOR DE LA COBERTURA "E y F".

CLÁUSULAS ADICIONALES:
==========

** CLÁUSULA DE DEBERES PROFESIONALES
DE PRESENTARSE UNA RECLAMACIÓN INDEMNIZABLE, QUE SEA CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO DE DEBERES PROFESIONALES POR PARTE DE CONSULTORES PROFESIONALES POR NEGLIGENCIA O ERROR U OMISIÓN EN EL DISEÑO O EN LA FABRICACIÓN FUERA DEL SITIO DEL PROYECTO POR PARTE DE UN PROVEEDOR, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ SEGÚN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

PÓLIZA, MANTENIENDO LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LOS RESPONSABLES DICHOS CONSULTORES O PROVEEDORES.

**** ACTOS DE AUTORIDAD**
HASTA 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MÁXIMO COP 1.000.000.000

** CLAÚSULA DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES
FGR, Sedgwick, Advanta

** CLÁUSULA DE APERTURAS PROVISIONALES AL TRÁFICO RODADO

** MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR PROPIA DEL ASEGURADO

** CLÁUSULA DE FIRMES

**** ANEXO TASA DE PRIMA PARA PRORROGAS**
LAS PRÓRROGAS DE LA VIGENCIA ORIGINAL DE LA PÓLIZA, DEBEN SER PREVIAMENTE REPORTADA POR EL ASEGURADO A LA ASEGURADORA Y ACEPTADA POR LA MISMA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. Tasa de prima para prorrogas: 0,0800 %o por mes o fracción de mes, máximo hasta 3 meses de prórroga, siempre cuando se cumpla con:

- No conocimiento de reclamaciones o eventos que puedan derivar en un reclamación por parte del asegurado o de terceros.
- No cambios en el estado del riesgo asegurado de acuerdo a lo establecido en el Articulo 1060 del Código de Comercio.

- Aumento del valor asegurado hasta del 10% del valor asegurado original.

2. Prorroga mayores a 3 meses o que no cumplan con lo establecido anteriormente: Términos a ser acordados.

** CLÁUSULA 72 HORAS

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

EXCLUSIONES ADICIONALES:
==========

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES CONSIGNADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA, POR PÉRDIDAS O DAÑOS A CONSECUENCIA DE:

- NO CONTAR CON VIGILANCIA PERMANENTE Y EXCLUSIVA PARA LA OBRA Y/O MONTAJE, OFICINAS, CAMPAMENTOS Y ALMACENES POR UNA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON LICENCIA VIGENTE PARA OPERAR.

- NO GARANTIZAR EL ENCERRAMIENTO DE LA OBRA Y CONTROL DE ACCESO.

- HURTO SIMPLE Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA, LA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS. ABUSO DE CONFIANZA, MERMAS Y DIFERENCIAS DE INVENTARIOS

- RC ACCIDENTES DE TRABAJO, RC CONSECUENCIAL, RC CONTRATISTAS PROPIA E INDEPENDIENTE, RC CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN, RC VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, RC NO PROVENIENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA PÓLIZA.

- CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, ESTABILIDAD, CALIDAD O GARANTÍA DE LOS TRABAJOS U OBRAS, DAÑOS PATRIMONIALES PUROS Y/O FINANCIEROS, DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES, MULTAS Y/O SANCIONES.

- DAÑOS CAUSADOS A LA OBRA Y/O A PROPIEDADES ADYACENTES POR NO CUMPLIR CON LOS AISLAMIENTOS QUE ESTIPULEN LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES.

- EXCAVACIONES ABIERTAS Y SIN ALGUNA PROTECCIÓN. EXCAVACIÓN EXPUESTA.

- SE EXCLUYE DE LA COBERTURA CUALQUIER TIPO DE COMPONENTES PROTOTIPO, ELEMENTOS PROTOTIPO O TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO.

- NO SE CUBREN LOS GASTOS INCURRIDOS POR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA RESTITUIR EL NIVEL FREÁTICO EN LAS ZONAS ALEDAÑAS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, TAMPOCO SE CUBREN LOS GASTOS PARA ESTABILIZAR EL TERRENO, Y / O AUMENTAR EL FACTOR DE SEGURIDAD DEL PROYECTO Y/O PROPIEDADES VECINAS, POR SITUACIONES NO CONTEMPLABLES EN EL ESTUDIO DE SUELOS.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

- NO SE CUBRE LA ADECUACIÓN, COMPACTACIÓN, ESTABILIZACIÓN, TRATAMIENTO DE TERRENOS ALEDAÑOS Y TALUDES, NI LAS MEDIDAS ADICIONALES DE REFUERZO O DE SEGURIDAD PARA LAS ÁREAS DE MATERIAL INCONSISTENTE.

- SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURGE POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FÍSICA, INCLUYENDO PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID-19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

DEDUCIBLES APLICABLES :

** ANEXO DE RIESGO DE DISEÑO (LEG 2/96):
15,00 % DEL EVENTO, CON UN MÍNIMO DE COP 15.000.000,00

** BIENES DE PROPIEDAD DE EMPLEADOS:
10,00 % DEL EVENTO CON UN MÍNIMO DE COP 5.000.000,00
** REMOCION DE ESCOMBROS Y DEMAS GASTOS: APLICA EL DEDUCIBLE DE LA COBERTURA AFECTADA
** BASICO Y DEMÁS EVENTOS (APLICABLE EN TODO Y CADA EVENTO):
10,00 % DEL EVENTO CON UN MÍNIMO DE COP 5.000.000,00
** COBERTURA "B" - TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA:
3,00 % SOBRE EL VALOR EJECUTADO DEL PROYECTO AL MOMENTO DEL SINIESTRO MÍNIMO COP 5.000.000,00

** COBERTURA DE ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSIÓN DE LABORES Y ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS:
10,00 % DEL EVENTO, CON UN MÍNIMO DE COP 5.000.000,00

** COBERTURA "C" CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS:
20,00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA CON UN MÍNIMO DE COP 10.000.000,00

** ANEXO COBERTURA DE LA VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEL DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

20,00 % DEL EVENTO, CON UN MÍNIMO DE COP 7.000.000,00

** AMPAROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL "E" Y "F":
10,00 % DEL SINIESTRO CON UN MÍNIMO DE COP 7.000.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

==========
CLAUSULAS Y ANEXOS :
==========

COBERTURA DE MANTENIMIENTO SIMPLE (VISITAS)

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA NEXOS Y SUJETO AL PAGO PREVIO DE LA PRIMA EXTRA POR PARTE DEL ASEGURADO, ESTE SEGURO SE EXTENDERÁ PARA EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO AQUÍ ESPECIFICADO A CUBRIR SOLAMENTE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS CAUSADAS POR EL O LOS CONTRATISTAS ASEGURADOS, CUANDO ÉSTOS EJECUTEN LAS OPERACIONES A QUE LOS OBLIGA LA CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO DE SU CONTRATO.

EXCLUSIONES:
1. MANTENIMIENTO AMPLIO PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS USADOS.
2. CUALQUIER CLASE DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
3. ERRORES DE DISEÑO DESCUBIERTOS DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO.

PERIODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE: 6 MESES

%PRINCIPIO Y FIN DE LA COBERTURA
1. LA COBERTURA DE MANTENIMIENTO SIMPLE COMENZARÁ PARA CADA ÍTEM DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, EN LA FECHA EN QUE ESTE HAYA SIDO PUESTO EN USO O EN OPERACIÓN, O EN LA FECHA EN QUE SE EMITA O EN QUE SE CONSIDERE HABER SIDO EMITIDO EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROVISIONAL, LO QUE OCURRA PRIMERO.
2. LA COBERTURA DE MANTENIMIENTO SIMPLE PARA CADA ÍTEM DE LA PROPIEDAD ASEGURADA CESARÁ AL VENCIMIENTO DEL PERÍODO (VIGENCIA), O A LA FECHA DE VENCIMIENTO ESPECIFICADA MÁS ADELANTE, O A LA FIRMA DEL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, LO QUE OCURRA PRIMERO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, SON APLICABLES LAS SIGUIENTES CONDICIONES A ESTE SEGURO:

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ HASTA EL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA O POR ANEXO, LA PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO POR, O QUE RESULTE DE, O QUE SEA AGRAVADO POR UNA DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O DE MONTAJE QUE OCURRA DURANTE EL PERIODO DE DESVIACIÓN INDICADO EN ESTE ANEXO.

EXCLUSIÓN ESPECIAL

LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO CON RESPECTO A PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO POR, O QUE RESULTE DE, O QUE SEA AGRAVADO POR, UNA DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O DE MONTAJE QUE EXCEDA EL PERÍODO DE DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA ESPECIFICADO A CONTINUACIÓN, A MENOS QUE LA ASEGURADORA HAYA APROBADO PREVIAMENTE, POR ESCRITO, QUE TAL DESVIACIÓN NO AFECTA A LA PÓLIZA DE SEGURO.

DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE CONSTRUCCIÓN / MONTAJE: 6 SEMANAS

JUNTO CON LAS DEMÁS DECLARACIONES HECHAS POR ESCRITO POR EL ASEGURADO PARA OBTENER COBERTURA POR ESTA PÓLIZA, ASÍ COMO CON TODA INFORMACIÓN TÉCNICA PROPORCIONADA AL ASEGURADOR, EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO

1. AMPARO

EL OTORGAMIENTO DE LA SIGUIENTE COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSIÓN 2.14 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ HASTA EL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA O POR ANEXO, LOS GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS Y FLETE EXPRESO, EN QUE RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL OBJETO DE DISMINUIR EL TIEMPO DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, Y SIEMPRE Y CUANDO DICHA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN SE GENERE A CAUSA DE UNA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE BAJO LA PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

2. DEFINICIONES

PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO, SE ENTIENDE POR GASTOS POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO Y TRABAJO EN DÍAS FERIADOS, LOS GASTOS POR MANO DE OBRA EMPLEADA DURANTE TIEMPO SUPLEMENTARIO A LAS HORAS LABORABLES NORMALES, EROGADOS POR EL ASEGURADO PARA LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE, EN EXCESO DEL VALOR DE IGUAL TIEMPO CALCULADO CON BASE EN EL VALOR DE LA HORA LABORABLE NORMAL.

POR FLETE EXPRESO SE ENTIENDEN LOS GASTOS QUE DEBAN SER EROGADOS POR EL ASEGURADO, EN EXCESO DEL VALOR DE FLETES ORDINARIOS, POR CONCEPTO DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL DE PARTES Y PIEZAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE.

3. EXCLUSIONES

QUEDAN EXCLUIDOS LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO.

4. PROPORCIÓN INDEMNIZABLE

EN CASO DE QUE LA INDEMNIZACIÓN PAGADERA BAJO LA PÓLIZA, POR CONCEPTO DE LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL QUE DA LUGAR A RECLAMACIÓN DE LOS GASTOS CUBIERTOS POR ESTE ANEXO, ESTÉ SUJETA A LA DEDUCCIÓN PREVISTA EN LA PÓLIZA POR CONCEPTO DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE, LA INDEMNIZACIÓN PAGADERA BAJO ESTE ANEXO ESTARÁ SUJETA A LA DEDUCCIÓN DE IGUAL PROPORCIÓN.

5. DEDUCIBLE

TODA INDEMNIZACIÓN POR GASTOS CUBIERTOS BAJO ESTE ANEXO, ESTARÁ SUJETA AL DEDUCIBLE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O POR ANEXO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA PARA FLETE AÉREO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS GASTOS SE HAYAN GENERADO EN CONEXIÓN CON CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE A LOS OBJETOS ASEGURADOS BAJO LA PÓLIZA.

SI LA SUMA O LAS SUMAS ASEGURADAS PARA EL O LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR EL SINIESTRO RESULTAN MENORES QUE LOS MONTOS QUE DEBIAN HABERSE ASEGURADO, ENTONCES LA CANTIDAD INDEMNIZABLE BAJO ESTE AMPARO PARA LOS REFERIDOS

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

GASTOS ADICIONALES SE VERA REDUCIDA EN LA MISMA PROPORCION.

QUEDA ENTENDIDO, ADEMÁS, QUE LA CANTIDAD INDEMNIZABLE BAJO ESTE ANEXO CON RESPECTO AL FLETE AÉREO, NO DEBERÁ EXCEDER DE LA CANTIDAD MENCIONADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.14 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE LAS OPERACIONES DE PRUEBA DE MAQUINARIA E INSTALACIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, EL PERÍODO DE COBERTURA SE EXTIENDE A LAS OPERACIONES DE PRUEBA O PRUEBAS DE CARGA, PERO NO POR UN PERÍODO MAYOR DE 4,00 SEMANAS A PARTIR DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS.

SIN EMBARGO, SI SON PROBADAS Y/O PUESTAS EN OPERACIÓN O RECIBIDAS POR EL PROPIETARIO SOLAMENTE UNA PARTE DE LA PLANTA O UNA O VARIAS MÁQUINAS, LA COBERTURA PARA DICHA PARTE DE LA PLANTA O MÁQUINA, ASÍ COMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD RESULTANTE DE ELLO, CESARÁ Y LA COBERTURA CONTINUARÁ ÚNICAMENTE PARA LAS PARTES RESTANTES A LAS CUALES NO ES APLICABLE LO DICHO ANTERIORMENTE.

EXCLUSIÓN:
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, PARA LA MAQUINARIA E INSTALACIONES SUJETAS A LAS PRUEBAS MENCIONADAS, QUEDAN SUPRIMIDAS LAS EXCLUSIONES 2.7 DE LA CLÁUSULA 2 DE LA PÓLIZA, DEBIENDO APLICARSE EN SU LUGAR LA SIGUIENTE EXCLUSIÓN:
• PÉRDIDAS O DAÑOS DEBIDOS A CÁLCULOS O DISEÑO ERRÓNEO, MATERIAL O FUNDICIÓN DEFECTUOSOS, DEFECTOS DE MANO DE OBRA, SALVO ERRORES DE MONTAJE.

SI SE TRATA DE PARTIDAS USADAS O PROTOTIPOS, EL SEGURO POR LAS MISMAS TERMINARÁ EN EL MOMENTO DE COMENZAR LAS OPERACIONES DE PRUEBAS.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

BIENES ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE MENCIONADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR PÉRDIDAS Y SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR EN LOS BIENES ASEGURADOS ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE MENCIONADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA (EXCEPTO LOS BIENES PRODUCIDOS, ELABORADOS O ALMACENADOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O PROVEEDOR) DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES ESPECIALES

1. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS O SINIESTROS QUE SE ORIGINEN POR NEGLIGENCIA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE SINIESTROS GENERALMENTE RECONOCIDAS PARA LOS DEPÓSITOS Y UNIDADES DE ALMACENAJE.
2. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS O SINIESTROS QUE SE ORIGINEN POR LO SIGUIENTE:
2.1. CUANDO EL RECINTO DEL ALMACENAJE NO ESTÉ CERRADO (EDIFICIO O, POR LO MENOS, CERCADO), VIGILADO Y PROTEGIDO CONTRA INCENDIOS, TAL COMO ES APROPIADO PARA EL RESPECTIVO SITIO Y EL TIPO DE BIENES ALMACENADOS.
2.2. CUANDO NO SE HAYAN SEPARADO LAS UNIDADES DE ALMACENAJE MEDIANTE MUROS CORTAFUEGOS O GUARDADO UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 20 METROS.
2.3. CUANDO NO SE HAYAN UBICADO Y DISEÑADO LAS UNIDADES DE ALMACENAJE EN FORMA TAL QUE QUEDEN DESCARTADOS POSIBLES DAÑOS ATRIBUIBLES A LA ACUMULACIÓN DE AGUA O A INUNDACIONES POR INTENSAS LLUVIAS O A CRECIDAS CON UN PERÍODO DE RECURRENCIA ESTADÍSTICO INFERIOR A 20 AÑOS.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, LOS ASEGURADORES INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO POR PÉRDIDAS,

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

DAÑOS Y RESPONSABILIDADES EN LOS CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

EXCLUSIÓN ESPECIAL:
PÉRDIDAS, DAÑOS Y RESPONSABILIDADES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR INCENDIO, AVENIDA, INUNDACIÓN QUE SE CAUSEN CUANDO LOS CAMPAMENTOS Y ALMACENES NO SE HAYAN CONSTRUIDO POR ENCIMA DEL NIVEL MÁXIMO DE AGUA REGISTRADO EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS DENTRO DEL SITIO DE OBRA.

ADEMÁS, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LOS ASEGURADORES INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO POR SINIESTRO LOS SIGUIENTES LIMITES

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONDICIONES ESPECIALES PARA EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA QUE SE DEBAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE A INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PARA LOS SITIOS DE TRABAJO DONDE SE EMPLEAN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN RIESGO DE INCENDIO, COMO POR EJEMPLO: ESMERILADO, CORTE Y SOLDADURA, TRABAJOS CON SOPLETE, APLICACIÓN DE ASFALTO CALIENTE O CUALQUIER OTRO TRABAJO QUE IMPLIQUE CALOR, LLAMA O FUEGO.

EXCLUSIONES
LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE PRODUZCAN POR LO SIGUIENTE:
- FALTA DE BUEN ORDEN Y ASEO EN LOS SITIOS DE TRABAJO.
- FALTA DE LIMPIEZA DE TODO MATERIAL INFLAMABLE Y DESPERDICIOS ANTES DE REALIZAR LOS TRABAJOS.
- CUANDO EL SITIO DE CONSTRUCCIÓN NO ESTÉ AISLADO, CERCADO Y VIGILADO.
- CUANDO NO HAYA SUFICIENTE CANTIDAD DE EXTINTORES EN LA OFICINA Y EN EL ALMACÉN.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

ANEXO SINIESTROS EN SERIE

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS O PÉRDIDAS EN MÁQUINAS O EQUIPOS DEL MISMO TIPO QUE OCURRAN POR ERRORES EN EL DISEÑO, FALTAS DE MATERIAL O FUNDICIÓN O MANO DE OBRA DEFICIENTE, SALVO LAS FALTAS DE MONTAJE, QUE TENGAN SU ORIGEN EN LA MISMA CAUSA.

EL ASEGURADOR FIJARÁ LA INDEMNIZACIÓN PAGADERA AL ASEGURADO SEGÚN LA SIGUIENTE ESCALA Y UNA VEZ DEDUCIDA LA FRANQUICIA ACORDADA POR CADA SINIESTRO:

100 % DEL PRIMER SINIESTRO
80 % DEL SEGUNDO SINIESTRO
60 % DEL TERCER SINIESTRO
50 % DEL CUARTO SINIESTRO

NO SE INDEMNIZARAN OTROS SINIESTROS

COBERTURA DE OBRAS CIVILES ASEGURADAS RECIBIDAS O PUESTAS EN OPERACIÓN

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS EN PARTES DE LAS OBRAS CIVILES ASEGURADAS YA RECIBIDAS O PUESTAS EN OPERACIÓN, SIEMPRE QUE TALES PÉRDIDAS O DAÑOS SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN AMPARADOS BAJO COBERTURA PRINCIPALY QUE SOBREVENGAN DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, SIN SOBREPASAR EL PERIODO DE COBERTURA AQUÍ ESPECIFICADO.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.24 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA COBERTURA DEL TENDIDO DE TUBERÍAS DE AGUA Y DESAGÜES

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

ESTE ENDOSO ESTÁ SUJETO ADICIONALMENTE A LOS TÉRMINOS, DISPOSICIONES, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O ENDOSADAS A LA MISMA, EXCEPTO POR LO SIGUIENTE:

1. CONDICIÓN

1.1 LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR PÉRDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TERRAPLENES, CORTES Y BANQUETAS, ZANJAS, CANALES O CAMINOS Y OBRAS SIMILARES, SI ESTOS TERRAPLENES, CORTES Y BANQUETAS, ZANJAS, CANALES O CAMINOS Y OBRAS SIMILARES SE CONSTRUYEN EN SECCIONES, QUE NO EXCEDAN EN TOTAL LA LONGITUD INDICADA MÁS ADELANTE, INDEPENDIENTEMENTE DEL ESTADO DE TERMINACIÓN O AVANCE DE LAS OBRAS ASEGURADAS, Y LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA O DAÑO CAUSADA POR CUALQUIER OCURRENCIA SE LIMITARÁ AL COSTO DE REPARAR TALES SECCIONES.

2. EXCLUSIONES ESPECIALES

2.1. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR PÉRDIDA DE O DAÑO A ZANJAS ABIERTAS, TUBERÍAS, CABLES Y DUCTOS, QUE RESULTE DE AVENIDA E INUNDACIÓN CUANDO:

2.1.1. INMEDIATAMENTE DESPUÉS QUE SE HAYAN TENDIDO LAS TUBERÍAS, LOS CABLES Y LOS DUCTOS, ESTOS NO HAYAN SIDO ASEGURADOS PARA PREVENIR POSIBLES DESPLAZAMIENTOS POR AVENIDA O INUNDACIÓN.

2.1.2. LOS TUBOS Y LOS DUCTOS NO HAYAN SIDO TAPONADOS EN LOS EXTREMOS O LAS BOCAS DE REGISTRO O DE VISITA NO ESTÉN CERRADAS, DE TAL FORMA QUE SE IMPIDA EL INGRESO DE AGUA U OTRO MATERIAL.

2.1.3. LAS SECCIONES CORRESPONDIENTES DE LA ZANJA, NO HAYAN SIDO RELLENADAS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER FINALIZADO LAS ÚLTIMAS PRUEBAS.

2.2. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR EL MONTO DE LA PÉRDIDA DE, O DEL DAÑO A, ZANJAS ABIERTAS, TUBOS, CABLES Y TUBERÍAS QUE EXCEDAN EL VALOR PROMEDIO DE LA LONGITUD DE LA ZANJA ABIERTA QUE SE ESPECIFICA A CONTINUACIÓN.

LONGITUD DE SECCION: 100,00 METROS

NÚMERO TOTAL DE SECCIONES PARA ESTA PÓLIZA: 3

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE PROPIEDAD EXISTENTE O DE PROPIEDAD QUE QUEDA BAJO EL CUIDADO, LA CUSTODIA O BAJO LA SUPERVISIÓN DEL

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

ASEGURADO

1. AMPARO:

HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD EXISTENTE O EN PROPIEDAD QUE QUEDA BAJO EL CUIDADO, LA CUSTODIA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ASEGURADO, SIEMPRE QUE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS SEAN CAUSADOS POR O RESULTEN DE LA CONSTRUCCIÓN O DEL MONTAJE DE LAS POSICIONES AMPARADAS BAJO LA COBERTURA PRINCIPAL DE LA POLIZA.

EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS DAÑOS EN PROPIEDAD EXISTENTE SÓLO BAJO LA CONDICIÓN DE QUE ÉSTA SE ENCONTRARA EN UN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HUBIERAN TOMADO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS.

EN CUANTO A EVENTUALES DAÑOS POR VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO SÓLO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE ORIGINEN POR EL DERRUMBE TOTAL O PARCIAL DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, PERO NO LOS DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE CONSTITUYAN UN PELIGRO TANTO PARA LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA COMO TAMBIÉN PARA LOS MISMOS USUARIOS.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTOS LA EXCLUSIÓN 2.39 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES

EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LO SIGUIENTE:

• LOS DAÑOS PREVISIBLES, TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y SU EJECUCIÓN.
• LOS COSTOS POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN O AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DEL SEGURO.
• PÉRDIDAS O DAÑOS PROPIEDAD EXISTENTE O EN PROPIEDAD QUE QUEDA BAJO EL CUIDADO, LA CUSTODIA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ASEGURADO QUE NO SEAN CAUSADOS POR LABORES DE CONSTRUCCION.
• DAÑOS O PÉRDIDAS CAUSADOS EN EL EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

COBERTURA DE HONORARIOS PROFESIONALES Y GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA.

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE, PREVIA APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA, TENGA QUE INCURRIR EL ASEGURADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA DE ARQUITECTOS, INSPECTORES, INTERVENTORES, INGENIEROS, CONSULTORES, TÉCNICOS, EXPERTOS U OTROS PROFESIONALES, QUE SE REQUIERAN PARA LA PLANIFICACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN, REEMPLAZO O REPARACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS, DIFERENTES DE LOS QUE FORMAN PARTE DE LA INDEMNIZACIÓN DE DICHOS BIENES, Y EN TODO CASO SIN EXCEDER LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR LAS RESPECTIVAS AGREMIACIONES O ASOCIACIONES PROFESIONALES Y, A FALTA DE UNAS U OTRAS, DE LAS QUE SEAN USUALES O COMUNES.

EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE PARA LOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES PARA OBTENER Y CERTIFICAR INFORMACIÓN DE LA CONTABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO ASEGURADO Y DEMÁS INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y TESTIMONIOS QUE SEAN REQUERIDOS EN RELACIÓN CON UN SINIESTRO AMPARADO, ASÍ COMO AQUELLOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

EXCLUSIONES ESPECIALES

- COSTOS O GASTOS FIJOS DEL ASEGURADO Y/O LOS NECESARIOS PARA ACTUALIZAR LA CONTABILIDAD.
- LOS GASTOS DE DEFENSA INCURRIDOS POR EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN EN SU CONTRA.
- QUEDAN EXCLUIDOS COMO GASTOS DE DEFENSA LOS GASTOS DE PERITOS Y EXPERTOS ACREDITADOS CONTRATADOS POR EL ABOGADO DEL ASEGURADO EN RELACIÓN CON LA DEFENSA DEL MISMO FRENTE A UNA RECLAMACIÓN CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA.

DEFINICIONES

POR GASTOS DE DEFENSA SE ENTIENDE: LOS GASTOS DEL PROCESO, COSTAS PROCESALES, HONORARIOS PROFESIONALES Y DERECHOS DE ARANCEL NECESARIOS Y RAZONABLES INCURRIDOS POR EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE SU DEFENSA JURÍDICA FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

COBERTURA DE PLANOS Y DOCUMENTOS

1. AMPARO

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO HASTA EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, RESPECTO A LOS COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS NECESARIAMENTE PARA REPRODUCIR PLANOS, DIBUJOS, DOCUMENTOS Y DATOS DE CONTRATO Y CONTABILIDAD, PERDIDOS O DAÑADOS POR UN EVENTO CUBIERTO POR EL AMPARO PRINCIPAL.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.30 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES:

LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LO SIGUIENTE:

- EL VALOR DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PLANOS, DIBUJOS, DOCUMENTOS Y DATOS DE CONTRATO Y CONTABILIDAD PERDIDOS O DAÑADOS POR UN EVENTO CUBIERTO POR EL AMPARO PRINCIPAL.
- TODO TIPO DE SOFTWARE.
- DINERO EN EFECTIVO Y TÍTULOS VALORES, SIEMPRE QUE TAL PERDIDA O DESTRUCCIÓN OCURRA DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O MONTAJE AMPARADOS.
- GASTOS RESULTANTES DE FALSA PROGRAMACIÓN, PERFORACIÓN, CLASIFICACIÓN, INSERCIÓN, ANULACIÓN ACCIDENTAL DE INFORMACIÓN O DESCARTE DE PORTADORES EXTERNOS DE DATOS, Y PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CAUSADA POR CAMPOS MAGNÉTICOS.

ESTE ENDOSO ESTÁ SUJETO ADICIONALMENTE A LOS TÉRMINOS, DISPOSICIONES, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O ENDOSADAS A LA MISMA.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

SUBLÍMITE HURTO CALIFICADO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

CONSECUENCIA DIRECTA DEL HURTO CALIFICADO O SU TENTATIVA SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL, OCURRIDO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO DONDE SE REALICEN LAS OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, HASTA EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIÓNES ESPECIALES:

LA COBERTURA OTORGADA POR ESTE ENDOSO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCION FISICA O DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES AMPARADOS:

1. POR HURTO SIMPLE, DE ACUERDO CON SU DEFINICION LEGAL.
2. CUANDO SEA AUTOR O COMPLICE DEL HURTO EL CONYUGE O CUALQUIER PARIENTE DEL ASEGURADO DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.
3. CUANDO EL HURTO CALIFICADO O LOS DAÑOS CONSIGUIENTES SEAN EJECUTADOS AL AMPARO DE SITUACIONES CREADAS POR:
- CAIDA O DESTRUCCION TOTAL O PARCIAL DE LA CONSTRUCCION O MONTAJE ASEGURADO.
- INCENDIO, EXPLOSION, TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO, TIFON, HURACAN, TORNADO, CICLON, FUEGO SUBTERRANE O, INUNDACION, RAYO U OTRA CONVULSION DE LA NATURALEZA.
- GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), INVASION, REVOLUCION, PODER MILITAR O USURPADO, REBELION Y SEDICION.
- ASONADA, SEGUN SU DEFINICION LEGAL; MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR; HUELGAS, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSION DE HECHO DE LABORES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

AMPARO ADICIONAL DE RIESGO DE DISEÑO (LEG 2/96).

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA CONVIENE EN EXTENDER LA PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE, PARA LOS BIENES ASEGURADOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEFINIDOS A CONTINUACIÓN:

AMPARO

NO OBSTANTE, LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑOS MATERIALES QUE EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS ORIGINADOS EN O A CONSECUENCIA DE DEFECTOS DE MATERIAL, MANO DE OBRA DEFECTUOSA, ERROR DE DISEÑO, DE PLANOS U OTRAS ESPECIFICACIONES.

A LOS EFECTOS DE ESTE AMPARO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER PARTE DE LA PROPIEDAD ASEGURADA NO SE CONSIDERARÁ COMO DAÑADA POR EL MERO HECHO DE LA EXISTENCIA DE CUALQUIER DEFECTO DE DISEÑO, PLAN O ESPECIFICACIÓN, MATERIAL O MANO DE OBRA.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.7 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

EXCLUSIONES:

- DEFECTOS QUE NO IMPLIQUEN PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN O DAÑO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER PARTE DE LOS BIENES ASEGURADOS NO SE CONSIDERARA PERDIDA O DESTRUIDA O DAÑADA ÚNICAMENTE POR VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE CUALQUIER DEFECTO DE MATERIAL, MANO DE OBRA DEFECTUOSA, ERROR DE DISEÑO, PLANO U OTRAS ESPECIFICACIONES.
- SE EXCLUYEN COSTOS RELACIONADOS CON MEJORAS EN LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, EL PLAN DE DISEÑO O LA ESPECIFICACIÓN ORIGINAL.
- SE EXCLUYEN LOS COSTOS EN QUE HABRÍA TENIDO QUE INCURRIR EL ASEGURADO SI EL REMPLAZO O RECTIFICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR EL DEFECTO DE MATERIAL, MANO DE OBRA DEFECTUOSA, ERROR DE DISEÑO, DE PLANOS U OTRAS ESPECIFICACIONES SE HUBIESE LLEVADO A CABO INMEDIATAMENTE ANTES DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

ADICIONALMENTE QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COBERTURA DE RIESGO DE DISEÑO OTORGADA EN EL PRESENTE AMPARO APLICA UNICAMENTE PARA OBRAS CIVILES,QUEDANDO EXCLUIDO EL RIESGO DE DISEÑO PARA CUALQUIER OTRO TIPO DE OBRA INCLUYENDO, PERO NO LIMITANDOSE A MONTAJES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE ESTE AMPARO ESTABLECE.

ANEXO CLAUSULA DE DRENAJE

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

POLIZA O EN ANEXO A ELLA, LA COMPAÑIA NO INDEMNIZARA:

- GASTOS ADICIONALES DE DRENAJE INCURRIDOS A CONSECUENCIA DE LAS CANTIDADES DE AGUA QUE EXCEDAN LAS CONSIDERADAS INICIALMENTE.

- GASTOS INCURRIDOS POR INSTALACIONES Y RECURSOS PARA LA DESCARGA DE AGUA DE ESCURRENTIA Y/O SUBTERRANEA

- PERDIDA O DAÑOA CONSECUENCIA DE FALLA DEL SISTEMA DE DRENAJE SI DICHA FALLA PODRIA HABERSE EVITADO MEDIANTE INSTALACIONES DE RESERVA SUFICIENTES

- GASTOS INCURRIDOS EN CORRECCCION DE GRIETAS O FISURAS, U OTRAS MEDIDAS PARA REPARAR O PREVENIR FILTRACIONES DE AGUA EN EXCAVACIONES Y SUBSUELOS

PARA LOS FINES DEL PRESENTE ENDOSO SE ENTENDERA POR INSTALACIONES DE RESERVA LAS BOMBAS DE RESERVA Y SUMINISTRO DE ENERGIA DE RESPALDO QUE SE MANTENGAN EN EL SITIO EN TODO MOMENTO.

DICHAS INSTALACIONES DEBEN:
- MANTENERSE EN ADECUADAS CONDICIONES DE OPERACION
- SER PUESTAS EN MARCAHA EN INTERVALOS REGULARES PARA ASEGURAR SU CONDICION ADECUADA DE OPERACIÓN
- SUSTITUIR AUTOMATICAMENTE LA OPERACIÓN EN CASO DE FALLA O INTERRUPCION DEL SISTEMA ORIGINAL

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

GASTOS ADICIONALES POR EXTINCIÓN DEL SINIESTRO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS COSTOS DE LOS ELEMENTOS, MATERIALES, MEZCLAS, SUSTANCIAS Y COMPONENTES GASTADOS, DAÑADOS, PERDIDOS O DESTRUIDOS, JUNTO CON OTROS NECESARIOS QUE SEAN UTILIZADOS PARA LA EXTINCIÓN DEL FUEGO O CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

GASTOS ADICIONALES PARA PRESERVACIÓN DE BIENES

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS GASTOS Y COSTOS EN QUE RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE EFECTUAR REPARACIONES O CONSTRUCCIONES PROVISIONALES TRANSITORIAS, ASÍ COMO EL VALOR DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES TEMPORALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS GASTOS SE EFECTÚEN CON EL FIN DE SALVAR, PRESERVAR O CONSERVAR LOS BIENES AMPARADOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

GASTOS PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO

EN ADICIÓN AL VALOR INDEMNIZABLE POR LA PERDIDA, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES ASEGURADOS, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL BENEFICIARIO LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL PROPÓSITO DE EXTINGUIR O EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS, ASÍ COMO PARA PROVEER AL SALVAMENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

ANEXO AMPLIACIÓN COBERTURA PARA BIENES DE EMPLEADOS

1. AMPARO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA EXTIENDE LA COBERTURA A BIENES DE PROPIEDAD PERSONAL DE EMPLEADOS, SUBLIMITADO A COP 2.000.000,00 POR EVENTO Y EMPLEADO, COP 4.000.000,00 POR VIGENCIA.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

2. EXCLUSIONES:

SE EXCLUYEN DE ESTA COBERTURA LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- VEHÍCULOS.
- JOYAS.
- EQUIPOS ELECTRÓNICOS MÓVILES.
- DINERO.
- CUALQUIER TIPO DE TÍTULO VALOR.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES

ANEXO DE GASTOS PARA LA DEMOSTRACCIÓN DE LA PÉRDIDA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA REEMBOLSARA LOS GASTOS PREVIAMENTE APROBADOS, EN LOS QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA LA DEMOSTRACIÓN DE LA PERDIDA HASTA EL SUBLIMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

COBERTURA “G” REMOCIÓN ESCOMBROS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS QUE SEAN NECESARIOS Y RAZONABLES DESPUÉS DE OCURRIR UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA CON RESPECTO A ESTE AMPARO NO EXCEDERÁ EN TOTAL, LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA ESTE AMPARO ADICIONAL.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

COBERTURA TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA

1. AMPARO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TSUNAMI Y MAREJADA, OLA GIGANTE, ASÍ COMO LOS EFECTOS DIRECTOS QUE SE DERIVEN DE TALES FENÓMENOS.

LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO DARÁN LUGAR A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA POR CADA UNO DE TALES FENÓMENOS NATURALES, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

QUEDA ACORDADO QUE, SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERÍODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, SE TENDRÁN COMO UN SOLO EVENTO Y CONSTITUIRÁN UNA SOLA OCURRENCIA. LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS QUE SE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.22 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES:

DAÑOS, PÉRDIDA O RESPONSABILIDAD CAUSADA POR:
-NO APLICAR EN EL DISEÑO LAS MEJORES PRACTICAS DE CONSTRUCCIÓN Y LA NORMA SISMORESISTENTE OFICIAL VIGENTE EN EL LUGAR DE LAS OBRAS.
-NO RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN PARA LAS DIMENSIONES Y CALIDADES DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA EN LAS QUE SE BASE EL RESPECTIVO DISEÑO, SEGÚN LOS ESTÁNDARES PRESCRITOS POR EL ASEGURADO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

COBERTURA DE PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSION DE HECHO DE LABORES Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS

1. AMPARO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.2 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE, EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1. MATERIALES PARA ARMAS NUCLEARES O LA EXPLOSIÓN DE DICHOS MATERIALES O ARMAS.

2.2. LA EMISIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES O CONTAMINACIÓN POR LA RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESPERDICIO PROVENIENTE DE LA COMBUSTIÓN DE DICHO COMBUSTIBLE. PARA EFECTOS DE ESTE APARTE, POR COMBUSTIÓN SE ENTIENDE CUALQUIER PROCESO DE FISIÓN NUCLEAR QUE SE SOSTENGA POR SÍ MISMO.

2.3. REACCIONES NUCLEARES, RADIACIONES NUCLEARES O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, YA SEAN CONTROLADAS O NO.

2.4. ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA (HAYA HABIDO O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), HOSTILIDADES, INVASIÓN DE ENEMIGO EXTRANJERO, ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, CONSPIRACIÓN, PODER MILITAR O USURPADO, LEY MARCIAL, REBELIÓN Y SEDICIÓN.

2.5. EMBARGO, SECUESTRO, CONFISCACIÓN, REQUISICIÓN, INCAUTACIÓN, RETENCIÓN, APREHENSIÓN, DECOMISO, EXPROPIACIÓN, ALLANAMIENTOS, TOMA DE MUESTRAS Y EN GENERAL LA DESTRUCCIÓN O APODERAMIENTO DE LA PROPIEDAD POR ORDEN DE GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, EXCEPTO AQUELLAS DIRIGIDAS A AMINORAR O PREVENIR LA PROPAGACIÓN O EXTENSIÓN DE CUALQUIER EVENTO AMPARADO.

2.6. CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA O QUÍMICA. CONTAMINACIÓN SIGNIFICA EL ENVENENAMIENTO Y/O LIMITACIÓN DEL USO DE OBJETOS DEBIDOS A EFECTOS QUÍMICOS Y/O SUSTANCIAS BIOLÓGICAS

2.7. TERRORISMO CIBERNÉTICO Y DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA O COMUNICADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O SIMILARES, INCLUIDO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

(EDI), INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

3. DEFINICIONES:

PARA EFECTOS DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO ADICIONAL, SE CONSIDERA:

3.1. MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR: PERSONAS INTERVINIENTES EN DESORDENES, CONFUSIONES, ALTERACIONES Y DISTURBIOS DE CARÁCTER VIOLENTO Y TUMULTUARIO.

3.2. ASONADA: SEGÚN LA DEFINICIÓN DEL CÓDIGO PENAL.

3.3. HUELGA: HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES.

3.4. ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUYENDO LOS COMETIDOS POR INDIVIDUOS PERTENECIENTES A MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS Y LOS DE TERRORISMO.

LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CUBIERTOS POR ESTE AMPARO ADICIONAL DARÁN ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA, SIN EXCEDER EN TOTAL DEL VALOR ASEGURADO; PERO SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, MEDIANDO IDENTIDAD DEL AGENTE CAUSANTE, DE DESIGNIO Y DE RESULTADO, SE TENDRÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE ESTE AMPARO ESTABLECE.

COBERTURA CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS.

1.AMPARO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.23 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

2.EXCLUSIONES:

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN SUS ENDOSOS, LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LO SIGUIENTE:

•LAS PERDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO HAYA REMOVIDO LOS POSIBLES OBSTACULOS DEL CAUCE (P. EJ. ARENA, AZOLVES, TRONCOS DE ÁRBOLES, MATERIALES EXTRAÑOS), PARA MANTENER ININTERRUMPIDO EL CAUDAL DE LAS AGUAS DENTRO DEL SITIO DE LA OBRA, CON INDEPENDENCIA DE QUE EL CAUCE CONDUZCA AGUA O NO.

•GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE DERRUMBES, CUALQUIERA SEA SU CAUSA, CUYO ORIGEN SE ENCUENTRE FUERA DE LOS LÍMITES DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN. DICHOS LÍMITES ESTÁN DADOS POR LA PROYECCIÓN VERTICAL DE LA INTERSECCIÓN DE LAS LÍNEAS DE PROYECTO DE LOS TALUDES CON EL TERRENO NATURAL. SI UN DERRUMBE TIENE SU ORIGEN PARCIALMENTE FUERA DE LOS LÍMITES ANTES MENCIONADOS, LA INDEMNIZACIÓN SE VERÁ RESTRINGIDA A AQUELLA PARTE DEL DERRUMBE CUYO ORIGEN SE ENCUENTRE DENTRO DE DICHOS LÍMITES.

•GASTOS POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE TALUDES EROSIONADOS, O CUALESQUIERA OTRAS SUPERFICIES NIVELADAS, SI EL ASEGURADO NO HA TOMADO LAS MEDIDAS NECESARIAS O BIEN NO LAS HA TOMADO A TIEMPO.

•GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE AZOLVES Y MATERIALES EXTRAÑOS EN TRINCHERAS Y ALCANTARILLAS.

•GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE ACUMULACIONES DE ARENAS O NIEVES.

•GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIONES, RECURSOS, IMPERMEABILIZACIÓN Y DRENES ADICIONALES PARA LA DESCARGA DE AGUAS DE LLUVIA, DE ESCORRENTÍA Y/O AGUAS SUBTERRÁNEAS.

•PÉRDIDA O DAÑO CAUSADOS POR DISEÑO INCORRECTO, ESPECIALMENTE EL QUE SE CAUSE POR DISEÑO INADECUADO DE TALUDES Y POR INSUFICIENCIA O AUSENCIA DE MUROS DE CONTENCIÓN, DRENES, ALCANTARILLAS Y/O DE LA COHERENCIA ENTRE EL RELLENO Y DEL TERRENO NATURAL.

•GASTOS ADICIONALES DE DRENAJE INCURRIDOS A CONSECUENCIA DE LAS CANTIDADES DE AGUA QUE EXCEDAN LAS CONSIDERADAS INICIALMENTE.

•PERDIDA O DAÑO A CONSECUENCIA DE FALLA DEL SISTEMA DE DRENAJE SI DICHA FALLA PODRÍA HABERSE EVITADO MEDIANTE EQUIPOS DE RESERVA SUFICIENTES.

•GASTOS INCURRIDOS EN CORRECCIÓN DE GRIETAS O FISURAS, U OTRAS MEDIDAS PARA REPARAR O PREVENIR FILTRACIONES DE AGUA EN EXCAVACIONES Y SUBSUELOS.

•LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE ORIGINEN POR HUNDIMIENTO Y ASENTAMIENTO A CAUSA DE COMPACTACIÓN INSUFICIENTE O MEJORA DEL SUBSUELO, ASÍ COMO POR TRABAJOS DE HINCADO NO ADECUADOS O DEFICIENTES.

•LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO MANTENGA LAS INSTALACIONES DE RESERVA EN ADECUADAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.

•LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO DE QUE LAS INSTALACIONES DE RESERVA NO HAYAN SIDO PUESTAS EN MARCHA EN INTERVALOS REGULARES PARA ASEGURAR SU CONDICIÓN ADECUADA DE OPERACIÓN.

•LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES QUE SE PRODUZCAN CUANDO EN CASO DE FALLA O INTERRUPCIÓN DEL SISTEMA ORIGINAL NO SE HAYA SUSTITUIDO AUTOMÁTICAMENTE LA OPERACIÓN.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

•LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES QUE SE PRODUZCAN CUANDO EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO NO SE HAYAN TOMADO LAS MEDIDAS ADECUADAS DE SEGURIDAD. SE ENTIENDEN POR MEDIDAS ADECUADAS DE SEGURIDAD QUE LOS VALORES DE PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACIÓN QUE PUEDAN DEDUCIRSE DE LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES DE LOS SERVICIOS METEOROLÓGICOS LOCALES CON RESPECTO A LA LOCALIDAD ASEGURADA Y A CUALQUIER FECHA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, TENGAN EN CUENTA UN PERÍODO DE RECURRENCIA DE 20 AÑOS.

3. DEFINICIÓN:
INSTALACIONES DE RESERVA: PARA LOS FINES DEL PRESENTE ENDOSO SE ENTENDERÁ POR INSTALACIONES DE RESERVA LAS BOMBAS DE RESERVA Y SUMINISTRO DE ENERGÍA DE RESPALDO QUE SE MANTENGAN EN EL SITIO EN TODO MOMENTO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES

1. AMPARO:
EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.25 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO AQUELLAS SUMAS POR LA CUALES EL ASEGURADO TENGA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE PAGAR POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS COMO RESULTADO DE UN EVENTO ASEGURADO, TAL COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN.

2.EVENTO ASEGURADO
SOLO SE CONSIDERARÁ COMO UN EVENTO ASEGURADO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:
•MUERTE ACCIDENTAL, LESIÓN FÍSICA O ENFERMEDAD DE TERCEROS O
•PÉRDIDA ACCIDENTAL DE, O DAÑO ACCIDENTAL CAUSADO A BIENES MATERIALES TANGIBLES PERTENECIENTES A TERCEROS.

PARA QUE OPERE LA COBERTURA, LOS HECHOS INDICADOS ANTERIORMENTE DEBEN SER CAUSADOS POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y PRUEBAS DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE SE DETALLAN EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y QUE OCURRAN EN EL SITIO, O EN LA VECINDAD INMEDIATA DEL SITIO, DURANTE EL PERÍODO DE SEGURO.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

3.EXCLUSIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN SUS ENDOSOS, OPERARÁN LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES:

3.1 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE SE INCURRA COMO CONSECUENCIA DE UN DAÑO CAUSADO A LOS BIENES CUBIERTOS POR LA COBERTURA PRINCIPAL O POR CUALQUIERA DE SUS ENDOSOS, O POR CUALQUIER BIEN QUE ESTÉ BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO, O SOBRE LOS QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE TRABAJANDO.

3.2 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE SE LE CAUSE A CUALQUIER PROPIEDAD, TERRENO O EDIFICIO, POR LA VIBRACIÓN O POR LA REMOCIÓN O DEBILITAMIENTO DE CUALQUIER SOPORTE, FUNDACIÓN, BASE O ELEMENTO PORTANTE.

3.3 LARESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE SE PROVOQUE A CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS SUBTERRÁNEOS, TALES COMO POR EJEMPLO (PERO NO LIMITADOS A) CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS.

3.4 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE, O EL USO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO, DE CUALQUIER EMBARCACIÓN FLOTANTE O AERONAVE O VEHICULO AEREO NO TRIPULADO O DE CUALQUIER VEHÍCULO HABILITADO PARA CIRCULAR EN VÍAS PÚBLICAS EN GENERAL, EXCEPTO CUANDO ESTÉ SIENDO USADO COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO.

3.5 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DEL FALLECIMIENTO O LESIÓN FÍSICA O ENFERMEDAD DEL ASEGURADO, SUS REPRESENTANTES O DE LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DEL ASEGURADO.

3.6 RECLAMACIONES PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL MISMO.

3.7 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE PRODUCTOS.

3.8 RECLAMACIONES DERIVADAS DE CUALQUIER ACUERDO CONTRACTUAL O DE GARANTÍA EXPRESA, QUE EXCEDA EL ALCANCE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL.

3.9 RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS CONSECUENCIALES.

3.10 LUCRO CESANTE DE LA VÍCTIMA.

3.11 RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE CONTAMINACIÓN.

3.12 RESPONSABILIDAD POR MULTAS, SANCIONES, PENALIZACIONES, DAÑOS Y PERJUICIOS PUNITIVOS, EJEMPLARIZANTES O NO COMPENSATORIOS.

3.13 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA O SE DERIVE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (POR EJEMPLO, POR ARQUITECTOS, INGENIEROS, DISEÑADORES, PROMOTORES, AGENTES DE VENTA, ETC.) INDEPENDIENTEMENTE DE SI FUERON PRESTADOS DENTRO O FUERA DEL SITIO.

3.14 RESPONSABILIDAD DECENAL, RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS INTRÍNSECOS O INHERENTES, VICIOS PROPIOS Y VICIOS OCULTOS.

3.15 RESPONSABILIDADES QUE DEBAN ESTAR CUBIERTAS POR LEY O POR SEGUROS OBLIGATORIOS.

3.16 RECLAMACIONES SUJETAS A LEGISLACIONES Y/O JURISDICCIONES DIFERENTES A LA COLOMBIANA.

3.17 RESPONSABILIDADES RELACIONADAS O DERIVADAS DE, O POR EL USO, O EMPLEO, O MANEJO DE ASBESTOS, PINTURA DE PLOMO, MOHO TÓXICO, DIOXINA, BIFENILOS POLICLORADOS.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

3.18 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA POR NO IMPLEMENTAR PROTECCIONES PARA EVITAR DAÑOS POR CAÍDA DE MATERIAL Y OBJETOS A LAS PROPIEDADES DE TERCEROS.
3.19 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.
3.20 RESPONSABILIDAD PATRONAL O RIESGOS DEL TRABAJO.
3.21 RESPONSABILIDAD POR TRABAJOS CON EXPLOSIVOS.
3.22 RESPONSABILIDAD CIVIL POR VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

4. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

4.1 LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA POR TODAS LAS INDEMNIZACIONES QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER EVENTO ASEGURADO NO PODRÁ SUPERAR EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN POR EVENTO ASEGURADO QUE APARECE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
4.2 LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA POR TODOS LOS EVENTOS ASEGURADOS EN CONJUNTO NO PODRÁ SUPERAR EL LÍMITE AGREGADO VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO, TAL COMO SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
4.3 TODOS LOS COSTOS Y GASTOS, INCLUIDOS LOS COSTOS DE DEFENSA LEGAL E INTERESES EN QUE SE INCURRA POR LA INDEMNIZACIÓN DE UN EVENTO ASEGURADO, DISMINUYEN EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ACORDADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

5. COSTOS DE DEFENSA

EN CASO DE PRESENTARSE RECLAMACIÓN INDEMNIZABLE CUBIERTA BAJO ESTA SECCIÓN, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TODOS LOS COSTOS DE DEFENSA LEGAL QUE ESTE ASUMA CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA ASEGURADORA.

6. OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS

ADICIONALMENTE A LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN LA SECCIÓN DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE APLICARÁ LO SIGUIENTE:
6.1. EL ASEGURADO SE OBLIGA A INFORMAR A LA ASEGURADORA, EN DETALLE Y SIN DEMORA, TAN PRONTO COMO SEA RAZONABLEMENTE PRACTICABLE DESPUÉS DE HABERSE ENTERADO DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACONTECIMIENTOS, Y CONFIRMARLO POR ESCRITO, Y DE SER NECESARIO, TAMBIÉN POR TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO O POR MENSAJE DE TEXTO:
6.1.1. TODO EVENTO ASEGURADO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA DAR LUGAR A UN EVENTO ASEGURADO.

6.1.2. LA FORMULACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN.
6.1.3. EL DILIGENCIAMIENTO DE UNA ORDEN PENAL O JUDICIAL O EL INICIO DE ACCIONES PENALES, ADMINISTRATIVAS O DISCIPLINARIAS, CONTRA EL ASEGURADO.
6.1.4 TODAS LAS ACCIONES ADELANTADAS POR TERCEROS CON EL FIN DE OBTENER UN DICTAMEN O UNA SENTENCIA JUDICIAL, RESPECTO DE RECLAMACIONES, CON EL ÁNIMO DE LOGRAR UNA INDEMNIZACIÓN.
6.2. EL ASEGURADO DEBE COLABORAR CON LA ASEGURADORA EN LA INVESTIGACIÓN Y LIQUIDACIÓN O DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN. EN PARTICULAR, EL ASEGURADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
6.2.1. EL ASEGURADO DEBE OTORGAR AL ABOGADO (ABOGADO DEFENSOR, ASESOR LEGAL) NOMBRADO DE MUTUO ACUERDO CON LA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

ASEGURADORA, UN PODER GENERAL, ASÍ COMO SUMINISTRARLE TODA LA INFORMACIÓN QUE LE REQUIERA, Y CONFIARLE LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO.

6.2.2. EL ASEGURADO NO DEBE RECONOCER, NI CONVENIR, NI CELEBRAR O ACORDAR CUALQUIER TIPO DE LIQUIDACIÓN, RESPECTO DE O RELACIONADA CON CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN, NI TOTAL, NI PARCIALMENTE, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA.

6.3. LA ASEGURADORA ESTARÁ AUTORIZADA A EMITIR EN NOMBRE DEL ASEGURADO, TODAS LAS DECLARACIONES QUE JUZGUE OPORTUNAS O CONVENIENTES, EN EL CONTEXTO DE SU OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR.

7. DEFINICIONES APLICABLES

ACCIDENTAL: SIGNIFICA NO INTENCIONADO E INESPERADO.

COSTOS DE DEFENSA LEGAL: SE REFIERE A GASTOS Y COSTOS JUDICIALES RAZONABLES.

EMPLEADOS: SE REFIERE A

- TODA PERSONA NATURAL DIRECTAMENTE EMPLEADA POR EL ASEGURADO.
- MAESTRO MAYOR O CAPATAZ DE OBRAS O PROVEEDORES Y PERSONAS SUMINISTRADAS POR ELLOS.
- PERSONAS NATURALES EMPLEADAS POR CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS ÚNICAMENTE COMO DE MANO DE OBRA.
- TRABAJADORES AUTÓNOMOS, CHOFERES Y/U OPERARIOS DE PLANTA, CONTRATADOS POR EL ASEGURADO, INCLUIDOS LOS CHOFERES Y/U OPERARIOS SUMINISTRADOS POR CUALQUIER EMPRESA DE CONTRATACIÓN DE PLANTA, QUE REVISTAN EL CARÁCTER DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE CUALQUIER ACUERDO CONTRACTUAL DE PLANTA.
- APRENDICES O PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN GANANDO EXPERIENCIA LABORAL O PASANTES O QUE ESTÉN SIENDO CAPACITADAS.
- CUALQUIER OTRA PERSONA CONTRATADA O SOLICITADA EN PRÉSTAMO POR ALGUNO DE LOS ASEGURADOS.
- TRABAJADORES VOLUNTARIOS QUE ESTÉN TRABAJANDO BAJO LA DIRECCIÓN O CONTROL DEL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD CONTEMPLADA DENTRO DE UN CONTRATO ASEGURADO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

1. AMPARO

HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SE APLICARÁ A CADA UNA DE LAS PARTES MENCIONADAS COMO ASEGURADAS EN LA CARÁTULA, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIERA EXTENDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

2. EXCLUSIONES:

EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO, CON BASE EN ESTE ANEXO, POR LO SIGUIENTE:
2.1 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE SE INCURRA COMO CONSECUENCIA DE UN DAÑO CAUSADO A LOS BIENES CUBIERTOS O AMPARABLES POR LA COBERTURA PRINCIPAL O POR CUALQUIERA DE SUS ENDOSOS, AUNQUE NO EXISTA UNA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR POR HABERSE ACORDADO UN DEDUCIBLE O UN LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN.
2.2 RESPONSABILIDAD POR LESIONES CORPORALES, FATALES O NO, O ENFERMEDADES A EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE ESTÉN ASEGURADOS O HUBIERAN PODIDO ASEGURARSE POR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL ASEGURADOR CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERÁ, EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSIÓN 3.19 DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERÍAS Y DEMÁS INSTALACIONES

1. AMPARO:

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE PÉRDIDA O DAÑO A SERVICIOS SUBTERRÁNEOS (TALES COMO CABLES, ALAMBRES, TUBERÍAS), SIEMPRE Y CUANDO ANTES DEL COMIENZO DE LA OBRA, EL ASEGURADO SE HAYA INFORMADO CON LAS AUTORIDADES PERTINENTES SOBRE LA POSICIÓN ACTUALIZADA Y EXACTA DE TODOS LOS SERVICIOS SUBTERRÁNEOS Y HAYA TOMADO TODAS LAS PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PREVENIR PÉRDIDAS O DAÑOS A TALES BIENES.

2. EXCLUSIONES
- PÉRDIDAS CONSECUENCIALES
- LUCRO CESANTE
- MULTAS CONVENCIONALES

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

3. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN ESTARÁ LIMITADA A LOS COSTOS DE REPARACIÓN EFECTIVOS Y NO SE EXTENDERÁ A NINGUNA PÉRDIDA CONSECUENCIAL, LUCRO CESANTE Y/O MULTAS CONVENCIONALES.

EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE COBERTURA DEJA SIN EFECTOS LA EXCLUSIÓN 3.3 DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES

1. AMPARO:

HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES.

PARA ELLO RIGEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PREVIAS:

1.1 EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA EL COLAPSO TOTAL O PARCIAL.

1.2 EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN ENCAMINADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

1.3 ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES, EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE HALLAN AMENAZADOS. PARA ESTO, EL ASEGURADO DEBERÁ REALIZAR LAS RESPECTIVAS ACTAS DE VECINDADES QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA Y QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ANTES DE INICIADA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LAS ACTAS DE VECINDADES DEBEN ESTAR FIRMADAS POR PARTE DEL ASEGURADO Y ESTÁN SUJETAS A LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. LA NO RECEPCIÓN DE LAS ACTAS EN LAS CONDICIONES PREVISTAS, SU AUSENCIA TOTAL O PARCIAL O SU NO APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA IMPLICAN EL NO OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA.

2. EXCLUSIONES

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:
2.1. CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE SEA PREVISIBLE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL TIPO O LA NATURALEZA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, O SU MÉTODO CONSTRUCTIVO
2.2. CUALQUIER DAÑO SUPERFICIAL, QUE NO PERJUDIQUE LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD, TERRENO O EDIFICACIONES, NI PONGA EN PELIGRO A SUS USUARIOS, Y
2.3 CUALQUIER COSTOS POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS O DE MEDIDAS DE AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE LLEGUEN A SER NECESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO

3. DEFINICIONES:
COLAPSO TOTAL O PARCIAL: SE REFIERE A SITUACIONES EN LAS QUE UNO O VARIOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE UNA EDIFICACIÓN SUFREN UNA FALLA TOTAL O PARCIAL, ES DECIR, PRESENTAN DAÑOS QUE AFECTAN SU CAPACIDAD DE RESISTIR NUEVAS SOLICITACIONES. LA INESTABILIDAD O FALTA DE EQUILIBRIO GLOBAL DE LA ESTRUCTURA ES UN EJEMPLO DE COLAPSO TOTAL. LA FALLA POR FATIGA DE ALGÚN ELEMENTO ESTRUCTURAL ES UN EJEMPLO DE COLAPSO PARCIAL.
LO ANTERIOR INDICA QUE LOS DAÑOS EN ACABADOS O ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES NO CONSTITUYEN COLAPSO TOTAL O PARCIAL.
SOLICITACIONES: SON FUERZAS U OTRAS ACCIONES QUE AFECTAN LA ESTRUCTURA DEBIDO AL PESO PROPIO DE LA MISMA, DE SUS OCUPANTES Y SUS CONTENIDOS, ASÍ COMO DEBIDO A EFECTOS AMBIENTALES TALES COMO VIENTO O SISMO.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTOS LA EXCLUSIÓN 3.2 DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CLÁUSULA DE DEBERES PROFESIONALES

DE PRESENTARSE UNA RECLAMACIÓN INDEMNIZABLE, QUE SEA CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO DE DEBERES PROFESIONALES POR PARTE DE CONSULTORES PROFESIONALES POR NEGLIGENCIA O ERROR U OMISIÓN EN EL DISEÑO O EN LA FABRICACIÓN FUERA DEL SITIO DEL PROYECTO POR PARTE DE UN PROVEEDOR, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ SEGÚN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA, MANTENIENDO LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LOS RESPONSABLES DICHOS CONSULTORES O PROVEEDORES.

ACTOS DE AUTORIDAD

SE DEJA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LOS ACTOS DE AUTORIDAD COMPETENTE ESTÁN CUBIERTOS CON EL FIN DE PREVENIR LA EXTENSIÓN Y AMINORACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE UN SINIESTRO.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CLAÚSULA DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES

PARA EFECTOS DEL SEGURO OTORGADO POR ÉSTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA CONVIENE EN CASO DE SINIESTRO, AMPARADO POR LA PÓLIZA, QUE REQUIERA LA DESIGNACIÓN DE UN PERITO AJUSTADOR, EFECTUARA SU CONTRATACIÓN DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADO, SEGÚN TERNA PROPUESTA POR LA ASEGURADORA.

QUEDAN EXCLUIDOS DAÑOS A LAS DISTINTAS CAPAS QUE FORMAN EL FIRME EN CARRETERAS MOTIVADOS POR APERTURAS PROVISIONALES AL TRÁFICO.

MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR PROPIA DEL ASEGURADO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDO LA MAQUINARIA NO MÓVIL, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR PROPIA DEL ASEGURADO, LA CUAL SE AMPARARA SI SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL VALOR DEL PRESUPUESTO. ESTA CLÁUSULA NO SE EXTIENDE A MAQUINARIA AMARILLA COMO RETROEXCAVADORAS, TORRE GRÚAS, CARGADORES, BOBCATS Y EN TÉRMINOS GENERALES, NINGÚN TIPO DE MAQUINARIA OBJETO DE LA COBERTURA DE UNA PÓLIZA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONTRATISTAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EXCLUIDAS DE ESTA PÓLIZA

CLÁUSULA DE FIRMES

EN RELACIÓN CON LAS DISTINTAS CAPAS (SUBBASE Y BASE GRANULAR, CAPA INTERMEDIA Y DE RODADURA, ETC.) QUE FORMAN EL FIRME EN CARRETERAS/VÍAS/CALZADAS, SE ENTENDERÁ, A EFECTOS DE APLICACIÓN DE COBERTURAS Y EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA, QUE DICHAS CAPAS EN SU CONJUNTO CONSTITUYEN UN TODO UNO, ES DECIR, SE TRATARÁN COMO UNA ÚNICA UNIDAD DE OBRA.

CLÁUSULA 72 HORAS

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CARATULA

POR "EVENTO SINIESTRAL" SE ENTIENDEN TODOS LOS SINIESTROS INDIVIDUALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR UN SÓLO Y MISMO EVENTO CATASTRÓFICO O DE FUERZA MAYOR.

POR EVENTO CATASTRÓFICO O DE FUERZA MAYOR, SE ENTIENDEN TODAS AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE ESCAPAN A LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO, CAUSADOS POR UN FENÓMENO NATURAL

TODOS LOS DAÑOS O PÉRDIDAS INDEMNIZABLES CAUSADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA MISMA NATURALEZA QUE OCURRAN DENTRO DE UN LAPSO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS, CONTADAS A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL PRIMER EVENTO DE DAÑOS REGISTRADO, SE CONSIDERARÁN COMO UN SÓLO "EVENTO SINIESTRAL", A CUYO EFECTO TENDRÁ LA APLICACIÓN DE UN SÓLO DEDUCIBLE, EN LA CUANTÍA MENCIONADA EN LA "PARTE DESCRIPTIVA" DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CUANDO EN UN "EVENTO SINIESTRAL" SE VEAN AFECTADAS VARIAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA, SE APLICARÁ UNA SOLA VEZ EL DEDUCIBLE MAYOR.

LA FIJACIÓN DEL INICIO DEL "EVENTO SINIESTRAL", SERÁ FIJADO POR LA COMPAÑÍA, CON BASE EN LOS REPORTES OFICIALES DEL EVENTO CATASTRÓFICO Y DEL PRIMER REGISTRO DE DAÑOS.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

COMPROBANTE DE PAGO
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	Identificación	NIT: 8070089577
POLIZA DE SEGURO DE	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	PÓLIZA / ENDOSO	1365 / 19

Referencia de Pago	0000120001365019
Valor Total a Pagar: $	4.845.349,00
Fecha límite de pago	25/02/2026

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	Identificación	NIT: 8070089577
POLIZA DE SEGURO DE	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	PÓLIZA / ENDOSO	1365 / 19

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000120001365019
Valor Total a Pagar: $	4.845.349,00
Fecha límite de pago	25/02/2026

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)0000120001365019(3902)00000484534900(96)20260225

- BANCO -

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 19
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/01/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 019

CONDICIONES PARTICULARES

==========
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY – BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	Identificación	NIT: 8070089577
POLIZA DE SEGURO DE	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	PÓLIZA / ENDOSO	1365 / 19

Referencia de Pago	0000120001365019
Valor Total a Pagar: $	4.845.349,00
Fecha límite de pago	25/02/2026

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	Identificación	NIT: 8070089577
POLIZA DE SEGURO DE	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	PÓLIZA / ENDOSO	1365 / 19

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000120001365019
Valor Total a Pagar: $	4.845.349,00
Fecha límite de pago	25/02/2026

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)0000120001365019(3902)00000484534900(96)20260225

- BANCO -

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

SOPORTE DE PAGO

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

Nit. 900.814.916-1

Fecha: 27/01/2026 08:33:32-a.m.	Recibo de Caja No. 154864888
Recibimos de: EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y	Identificación: 8070089577
La suma de: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE	Valor $: $ 4,845,349.00
Forma de pago: TRANSACCIÓN PSE	Banco: BANCOLOMBIA

Estado de transacción: APROBADA

Por concepto de: Pago prima póliza de CALI VIGENCIA DESDE 2025

12 ; 00001365 ; 0019
; ;
; ;
; ;
; ;
; ;
; ;
; ;
; ;
; ;

"La retención en la fuente a título de ICA deberá ser practicada, pagada y certificada en la ciudad de CALI VIGENCIA "

Firma autorizadora:

Gerente Financiero
Berkley International Seguros Colombia S.A.

Sello:

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

Berkley Colombia Seguros
| a Berkley Company

CERTIFICACIÓN PAGO DE PRIMA

Berkley International Seguros Colombia S.A., con NIT 900-814-916-1, hace constar que la prima correspondiente a la póliza de **TODO RIESGO CONSTRUCCION No 00001365** se encuentra recaudada, siendo su estado *PAGADA*.

Se expide la presente certificación en BOGOTÁ, D.C. a los 27 días del mes de enero de 2026.

OSCAR ANDRES COGUA B.
Gerente Financiero
Berkley International Seguros Colombia S.A.
NIT.900.814.916-1